PROVINCIA DEL CHACO

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

"2020 - AÑO DEL CONGRESO PEDAGÓGICO" LEY Nº 3114-A

DICTAMEN Nº 163

REF: E11-2019-4637-E
S/ PROY. DECRETO DE PRÓRROGA
BENEFICIOS DTO. 3235/18 – STRATTON
CHACO SA.----------

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SUBSECRETARIO DE LEGAL Y TÉCNICA
DR. CRISTIAN ROLON MOTTER
PROVINCIA DEL CHACO

De mi consideración:

1.- La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de Decreto, por el cual se autoriza a prorrogar a partir del 01 de diciembre de 2019 los beneficios del Decreto 3235/18 a favor de la empresa "Stratton Chaco S.A"– CUIT Nº 30-71209385-0 por los motivos dispuestos en los considerandos tal como surge acreditado de las actuaciones.

2.- De los antecedentes agregados, se observa la solicitud por parte del peticionante a fs. 01/05 de renovar los beneficios concedidos conforme Ley N° 1669-F que estableció un Régimen de Promoción para los denominados: Call Center, Contact Center y Alojamientos Web, el que ha sido oportunamente reglamentado por el Decreto Nº 3235/18, el cual derogó los Decretos Nº 1167/15.

3.- Consta a la intervención de la Contaduría General de la Provincia y de las Subsecretarias de Presupuesto y de Hacienda, en forma favorable a la iniciativa.-

4.- En función de lo antedicho, y habiendo el citado proyecto, contado con la intervención favorable de los organismos técnicos con competencia para ello, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones jurídicas que formular a la viabilidad del anteproyecto de Decreto adjunto.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO;

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

13-05-2020

COPIA DIGITAL